

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 72626

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0008447, por EDISON ANDRÉS SANDOVAL ORDOÑEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ACCESORIO AJUSTABLE ANTIRROBO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitud del expediente de la referencia fue objeto de decisión en los términos del artículo 48 de la Decisión 486 de 2000 mediante la Resolución N° 1823, sobre la cual se presentó el recurso de reposición correspondiente, que fue resuelto mediante la Resolución N° 40964, en donde se decidió revocar la decisión de denegar la patente de invención y en su lugar se ordenó dar continuidad al correspondiente trámite, en concreto adelantar un nuevo estudio de patentabilidad, teniendo en cuenta que el solicitante en la instancia de recurso presentó la solicitud de conversión No. N° NC2020/0003181 el 17 de marzo de 2020. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*



Resolución N° 72626

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008447 del 18 de agosto de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un accesorio antirrobo, que difiere del estado de la técnica más cercano, CN202283073, en que la anterioridad no menciona unas tirantas ajustables adheridas a un soporte central. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en recibir los brazos del usuario con unas hebillas de ajuste para modificar el largo de dichas tirantas de acuerdo a las necesidades del mismo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0008447 el 06 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ACCESORIO ANTIRROBO PARA GUARDAR OBJETOS PERSONALES POR DEBAJO DE LA ROPA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ACCESORIO ANTIRROBO PARA GUARDAR OBJETOS PERSONALES POR DEBAJO DE LA ROPA”

Clasificación IPC: A62B 35/00, A61F 5/37.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0008447 el 18 de agosto de 2017, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): EDISON ANDRÉS SANDOVAL ORDOÑEZ.

Domicilio(s): CALLE 19 # 29-80, BLOQUE 8, APTO 404, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): Edison Andrés SANDOVAL ORDOÑEZ.

Vigente desde: 18 de agosto de 2017

Hasta: 18 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a EDISON ANDRÉS SANDOVAL ORDOÑEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de



Resolución N° 72626

Ref. Expediente N° NC2017/0008447

apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de noviembre de 2020



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un accesorio antirrobo que comprende un soporte central (1), tirantas ajustables (2), correas ajustables (3) y contenedores planos (4), en donde dichas tirantas ajustables (2), correas ajustables (3) y contenedores planos (4), están adheridos a dicho soporte central (1).
2. El accesorio de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las tirantas ajustables (2) están dispuestas a cada uno de los lados del soporte central (1), en posición opuesta unas de las otras, y los extremos superior (5) e inferior (6) de cada una de dichas tirantas ajustables (2) se adhieren a la parte superior e inferior del soporte central (1), respectivamente.
3. El accesorio de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde cada una de las tirantas (2) comprende hebillas de ajuste (7).
4. El accesorio de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde las correas ajustables (3) al cuerpo del usuario, están adheridas al extremo inferior del soporte central (1).
5. El accesorio de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde las correas ajustables (3), comprenden una hebilla de ajuste (8), y en sus extremos un mecanismo de sujeción (9).
6. El accesorio de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el mecanismo de sujeción (9) de las correas ajustables (3), está compuesto por una hebilla hembra y una hebilla macho acoplables entre sí, que se encuentran dispuestas en los extremos de las correas (3).
7. El accesorio de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los contenedores planos (4), se encuentran adheridos a una correa ajustable (3) y al soporte central (1), de forma opuesta unos de los otros.
8. El accesorio de acuerdo con la reivindicación 7, en donde cada uno de los contenedores planos (4) cuenta con compartimientos (10), que permiten ubicar diferentes objetos personales en su interior.